

FOLIO ELECTRÓNICO: FER040176CO-105157

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 047487

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL

OBJETO: EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA, SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL SEÑALADO A CONTINUACIÓN.

ASIGNADO A: TELEVIMEX, S.A. DE C.V.

OFICIO DE ASIGNACIÓN: IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/094/2020 EMITIDO POR LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

FECHA DE OFICIO: 25 DE FEBRERO DE 2020

DISTINTIVO: XHUA-A-TDT

CANAL VIRTUAL: 19.1

CANAL DE PROGRAMACIÓN: LAS ESTRELLAS

A T E N T A M E N T E


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/094/2020

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.

TELEVIMEX, S.A. DE C.V.

Concesionario de la estación XHUAA-TDT.
Avenida Balderas número 120, Colonia Centro,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
C.P. 06070, Ciudad de México.

Me refiero a su escrito presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 20 de diciembre de 2019, al que la Oficialía de Partes Común le asignó el folio de entrada **051299**, mediante el cual solicita se le autorice el cambio de canal virtual asignado por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) para la estación XHUAA-TDT, en Tijuana, Baja California, proponiendo utilizar ahora el canal virtual **2.1** o, de no haber cambiado las condiciones para su disponibilidad, el **17.1** o los canales virtuales más bajos disponibles -del canal virtual actualmente asignado-, de conformidad con los artículos 7 y 10 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos).

Al respecto, y en seguimiento al oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/072/2020 notificado el 19 de febrero de 2020, se le informa que de las conclusiones alcanzadas en los trabajos realizados con la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América, se advierte que resulta compatible la utilización del canal virtual **19.1** dentro de México.

Ahora bien, toda vez que el referido canal virtual es el más bajo disponible en relación al canal virtual **57.1** que actualmente tiene asignado el concesionario para la estación XHUAA-TDT, esta UMCA se pronuncia sobre su disponibilidad en Tijuana, Baja California, corroborando que del **listado vigente de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones**¹ se desprende que el canal virtual **19.1** se encuentra disponible para su utilización en esa localidad.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos, se considera viable la solicitud presentada y, por ende, resulta procedente asignar a **Televimex, S.A. de C.V.** el canal virtual **19.1**, por lo que se deja sin efectos la asignación realizada mediante oficio IFT/224/UMCA/465/2016, en relación con el canal virtual **57.1** asignado para la estación XHUAA-TDT, en Tijuana, Baja California.

¹ <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/canales-virtuales>

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

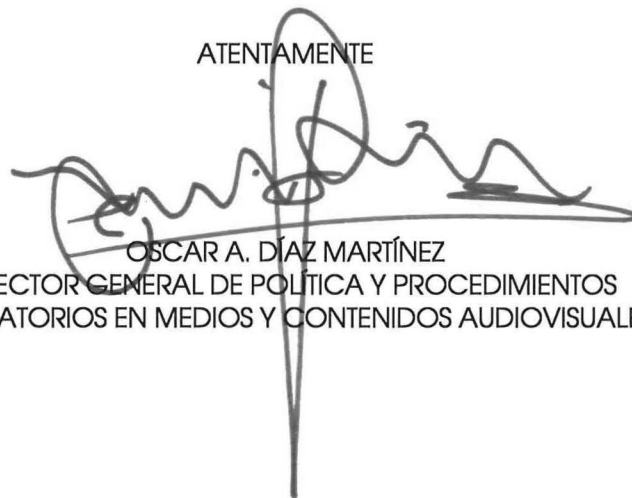
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/094/2020

Ahora bien, con base en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el concesionario deberá utilizar el nuevo canal virtual asignado dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente oficio, debiendo informar a la UMCA la fecha exacta del inicio de su utilización dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a que este se lleve a cabo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción XXVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



OSCAR A. DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p.

Rafael José Lopez de Valle, Director General de Procedimientos de Competencia del Instituto. Para conocimiento.

José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto. Para su inscripción.

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000